



RESOLUCION No. 587-AD-88.....

Lima, 01 de SETIEMBRE de 1988.....

Vistos los Exptes. N° 2165-87; 5686-88, presentado por la Federación Peruana de Polo en el sentido de que el Club de Polo "LA TAPERAS" Coronel Suárez, Buenos Aires está donando:

(10) Yeguarizos
descrito en la carta de donación;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Peruano del Deporte y las organizaciones integrantes del Sistema Deportivo y de acuerdo al inciso 19- Art. 9º del Decreto Legislativo 328- Ley General del Deporte, están autorizadas a aceptar donaciones de personas naturales o jurídicas e Instituciones Deportivas Nacionales o Extranjeras;

De conformidad con lo establecido en el Art. 9º, incisos 10 y 19 del Decreto Legislativo N° 328- Ley General del Deporte, Art. 69º del D.S.N° 07-86-ED- Reglamento de la Ley General del Deporte y Art. 57º- Ley N° 24767 del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 1988;

De acuerdo al Art. 8º de la Ley General del Deporte del Instituto Peruano del Deporte, tiene autonomía normativa, económica, técnica, financiera, administrativa y forma pliego presupuestal propio, pudiendo expedir Resolución Administrativa de aceptación, aprobación y utilización de donación del extranjero;

Que la Persona Jurídica la razón "Club de Polo "LA TAPERAS" Coronel Suárez, Buenos Aires está donando:

(10) Yeguarizos
de Silla para ser utilizado por la Federación Peruana de Polo;

De acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y las opiniones favorables de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva Nacional y, de conformidad con lo establecido por el Art. 8º y 9º- inciso 19- Segunda Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N° 328;



RESOLUCION No. 587-AD-88.

Lima, D.L. de SEPTIEMBRE de 1988.

De acuerdo a lo solicitado por la Federación Peruana de Polo, se autoriza la Vigencia de la Resolución N° 0307--AD- del 21 de Abril de 1987;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ACEPTAR la donación que efectúa del exterior El Club de Polo "LA TAPERA" Coronel Suárez Buenos Aires consistente en:

(10) Yeguarizos

con destino a la Federación Peruana de Polo; y que pasará a incrementar el patrimonio del Instituto Peruano del Deporte; debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana del Aeropuerto Internacional "JORGE CHAVEZ".

ARTICULO SEGUNDO. La Oficina Central de Administración del IPD procederá a inventariar los bienes donados, los cuales quedarán finalmente bajo la custodia o depósito de la citada Federación Deportiva Nacional, entidad que responderá de su debido uso hasta la devolución correspondiente o hasta su baja por el I.P.D. bajo control de la Inspectoría General del I.P.D.

ARTICULO TERCERO. TRANSCRIBIR el contenido de la presente Resolución a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General de Presupuesto Público, dentro de los diez días calendarios siguientes a su expedición.

Registrese y Comuníquese.



R.C.N./DINADAF
OCD/brr.

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

TOMAS PINNA GUERRERO
Vice-Presidente y
Director Ejecutivo



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



ASUNTO: Donación del Club de Polo "LA TAPERA" Coronel Suárez, Buenos Aires, para la Federación Peruana de Polo.

INFORME N°. 166 -OAJ-88

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE:

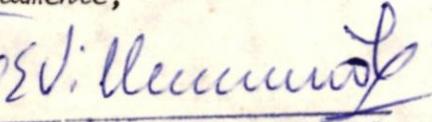
- 1.- Mediante expediente de registro N°. 2165-87; 5686-88 la Federación Peruana de Polo, manifiesta que el Club de Polo "LA TAPERA" Coronel Suárez, Buenos Aires, ha realizado la donación de (10) Yeguarizos, referido en la Carta de Donación. El IPD y las organizaciones integrantes del Sistema Deportivo, de acuerdo a los incisos 10 y 19 del Art. 9° del D.L. N°. 328, están autorizadas a aceptar donaciones de personas naturales o jurídicas y de instituciones nacionales o extranjeras. Consecuentemente de acuerdo al Art. 8° del referido dispositivo legal, el IPD tiene autonomía normativa, económica, técnica, financiera y administrativa y forma pliego presupuestal propio, debiendo expedir Resolución Administrativa de aceptación, aprobación y utilización de la referida donación en el extranjero.
- 2.- Esta OAJ opina procedente aceptar la donación realizada del extranjero por el Club de Polo "LA TAPERA" Coronel Suárez, Buenos Aires - Argentina, consistente en:

- (10) YEGUARIZOS

con destino a la Federación Peruana de Polo para ser utilizada por la mencionada federación en la práctica de dicho deporte, la misma que pasará a incrementar el patrimonio del IPD, debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez". Asimismo esta Jefatura recomienda que el contenido de la Resolución de Aceptación de la mencionada donación sea transcrita a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Aduanas, dentro de los diez días de su expedición, en aplicación de lo dispuesto en los incisos 10 y 19 del Art. 9° del D.L. N°. 328-Ley General del Deporte y Art. 69° de su Reglamento aprobado por D.S. N°. 007-86-ED y Art. 57° del D.L. N°. 24767- Ley del Presupuesto de la República para el Ejercicio Fiscal 1988.

Lima, 29 de Agosto de 1988

Atentamente,


TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Alcaldía Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/88
TVM/sm
Exp. 2165-87; 5686-88
Adj. Res. 0307-AD-87 - 21.04.88





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INSTITUTO PERUANO
Oficinas de Asuntos

PORTE
Único

19 AGOS 88

RECIBIDO

MEMORANDUM N° 274 DINADAF-88

DE : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS
AL : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : DONACION DE [10] YEGUARIZOS A FAVOR DE LA
FEDERACION PERUANA DE POLO
REFERENCIA : EXPEDIENTES N° 2165-87; 5686-88
FECHA : 16/8/88

Me es sumamente grato dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar el expediente de la referencia, mediante el cual la Federación Peruana de Polo, nos hace conocer sobre la donación que está recibiendo del exterior consistente en:

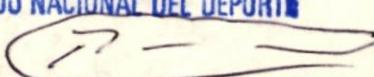
[10] Yeguarizos

La presente donación cuenta con la aprobación de la Dirección a mi cargo.

Agradeceré se sirvan emitir el informe legal correspondiente de acuerdo a ley.

Atentamente,

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE


RODOLFO GREMER NICOLI
Director Nacional de Deporte de
Afiliados



R.C.N./DINADAF
OCD/brr.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



Trámite Documento
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
POLVO No. 02
Oficina de Trámite Documentario
Exped. N° 007788
22 APR. 1987
Fecha: _____
RECEBIDO EN LA FECHA: _____

RESOLUCION No. 0307-AD-87

Lima, 21, de ABRI 1987

Visto el Expediente N° 8165, presentado por la Federación Peruana de Polo, en el sentido de que el Club de Polo "La Tapera" Coronel Suarez, Buenos Aires, hace donación de (20) yeguazos de silla para la práctica del Deporte de Polo, referido en la carta de donación.

CONSIDERANDO:

que, el Instituto Peruano del Deporte y los organismos integrantes del Sistema Deportivo, de acuerdo al inciso 10 del Art. 9º del Decreto Legislativo N° 328-Ley General del Deporte, están autorizados a aceptar donaciones de personas naturales o jurídicas e Instituciones deportivas nacionales o extranjeras;

de conformidad con lo establecido en el Art. 9º incisos 10 y 19 del Decreto Legislativo N° 328-Ley General del Deporte, Art. 69º del D.S. N° 07-36-ET-Reglamento de la Ley General del Deporte y Art. 37º del D.L. N° 328-Ley General del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 1987.

De acuerdo al Art. 8º de la Ley General del Deporte del Instituto Peruano del Deporte, tiene autoridad normativa, económica, técnica, financiera, administrativa y sancionatoria que responde al propio, mediante expedir Resolución Administrativa de aceptación, aprobación y utilización de donación del extranjero;

que, la persona jurídica residente en "Buenos Aires-Argentina Club de Polo "La Tapera", está donando (20) yeguazos argentinos de silla para la práctica del Deporte de Polo;

De acuerdo a la informació por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva Nacional, de conformidad con lo establecido por el Art. 8º y 9º inciso 19 y Segunda Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N° 328;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación que efectúa el Club de Polo "La Tapera", consistente en: (20) yeguazos argentinos de silla con destino a la Federación Peruana de Polo y que pasará a incrementar el patrimonio del Instituto Peruano del Deporte; debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana del Aeropuerto Internacional Jorge Chavez.



RESOLUCION N° 0307-AD-87

Lima, 21 de ABRIL de 1987

///...

ARTICULO SEGUNDO. - La Oficina Central de Administración del IPD procederá a inventariar los bienes donados, los cuales quedarán firmemente bajo la custodia o depósito de la citada Federación Deportiva Nacional, entidad que responderá de su debido uso hasta la devolución correspondiente o hasta su baja por el IPD, previo informe de la Inspectora General.

ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR el contenido de la presente Resolución a - la Comisión Memorial de Presupuesto del Congreso de - la República, Contraloría General, Dirección General de Presupuesto Públi - co, Dirección General de Aduanas, dentro de los diez días calendarios si - guientes a su expedición.

Contratado en Condado, 21 de Abril de 1987,

Dr. VICTOR CASTAGNOLA MOLDONADO
Jefe del IPD

CMS:DINADAF
OCD:pv.

FEDERACION PERUANA DE POLO

JR. POMABAMBA 702
LIMA 5 - PERU
TELEF: 246023
TELEX: 25831 PE MLANOVIC
CABLES: FEDEPOLO

OF. No. 022 F.P.P. 88

Lima, 11 de Agosto de 1988

Sr. Rodolfo Cremer Nicoli,
Director Nacional de Deportes De Afiliados,
Presente.

Asunto: Actualización de Resolución No. 307-AD-87, 21-4-87; 0357-AD-87, 05-5-87;
0418-AD-87, 27-5-87.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de solicitarle tenga a bien disponer se actualice las mencionadas Resoluciones por haber vencido el plazo de un año y en las Aduanas no nos pueden atender.

El motivo de la presente se fundamenta en que el día 15 de Agosto llegará a nuestro país un embarque remitiendo parte de los equinos que todavía nos quedan pendientes de las Resoluciones mencionadas.

- Resolución No. 0307-AD-87 - 21/4/87

Donación: 20 yeguarizos
Ingresaron: 10 "
Restan : 10 "

- Resolución No. 0357-AD-87 - 05/5/87

Donación : 8 caballos de polo
Ingresaron: 5 " " "
Restan : 3 " " "

- Resolución No. 0418-AD-87 - 27/5/87

Donación : 11 equinos
Ingresaron: 10 "
Restan : 1 "

Tal como se puede apreciar con el presente detalle sólo ingresaron 25 equinos, que dando por ingresar 14, dando de esta manera el total de la donación de 39 equinos en el año 1987.

Sr. Director agradeceré se sirvan brindarme el más amplio apoyo para poder cumplir con el calendario de Actividades Deportivas y confirmar al exterior el envío de los equinos restantes. Adjuntamos al presente copias de las Resoluciones expedidas por el Instituto Peruano del Deporte.

Válgame de la oportunidad para reiterar a Ud. las consideraciones de mi estima personal.

AMB/CZ
Incl.



Augusto Mulánovich von B.
Presidente